

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 7 de 2022

REF: N° 1100140030782021-00024-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por ECOOPSOS E.P.S. S.A.S. y Capital Salud E.P.S.-S, para los fines pertinentes. Téngase en cuenta que la parte acorta remitió comunicación con resultado negativo a la Carrera 14-76 14 S de esta ciudad.

No obstante lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a designar nuevo curador *ad-litem* para los demandados, el actor deberá intentar enterar a los ejecutados a los números telefónicos informados en las contestaciones referidas. Para tales fines, podrá intentar la notificación por medio de mensaje de datos a través de alguna de las plataformas de mensajería instantánea que permita enterar al deudor acreditando el correspondiente acuse de recibo (cfr. art. 8 Decreto 806 de 2020) Lo anterior, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP). Agregado a lo anterior, en lo que respecta a la deudora Nancy Parra Benavides puede procurar su notificación en la dirección física que fue aportada por la E.P.S.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95d6046380dc2918450dbbfadc4e6b4363f4bf3a4a98519fc54db359cd2094e4

Documento generado en 07/03/2022 05:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>